



**Claro que sí**

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "CLARO NAVIDAD"

El presente Reglamento (en adelante, el "Reglamento"), establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica 3-101- 460479, en adelante "**CLARO**" y los participantes de la promoción "REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "CLARO NAVIDAD" (en adelante, la "Promoción").

### 1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.1 Organizador: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-460479, en adelante "Claro".

1.2 La Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por Claro, salvo que Claro así lo disponga a su entera discreción.

### 2. PLAZO DE LA PROMOCIÓN

2.1 El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día 22 veintidós de noviembre del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

### 3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

3.1 La presente Promoción es válida para todas las provincias de la República de Costa Rica, dentro de su área de cobertura.

3.2 El Cliente participante podrá ser de cualquier edad, no obstante la participación de los Clientes menores de edad se supedita a la adquisición/suscripción de los planes prepago mencionados a continuación. Los Clientes participantes podrán ser nacionales o extranjeros, siendo que en éste último caso deben aportar un documento legal que acredite su estado migratorio en Costa Rica, sea pasaporte, cédula de residencia y/o DIMEX. En todo caso, el Cliente participante deberá aportar su documento de identidad debidamente íntegro, sin ralladuras, daños ni demás detalles que lo invaliden. En el caso de los Clientes menores de edad, estos deberán ser acompañados de su tutor legal para recibir su respectivo premio en caso de que resulten ganadores, y estos últimos deberán firmar el recibido en su nombre y representación.

### 4. DINÁMICA PARA PARTICIPAR

El otorgamiento de los premios de la presente Promoción, estará sujeto a adquirir un servicio de **CLARO** en alguna de las siguientes modalidades.

#### a) CLIENTES NUEVOS

- ✓ Éste segmento de Clientes recibirán una (1) acción electrónica al adquirir cualquiera de los siguientes servicios:



Claro Costa Rica



**Claro que sí**

- Planes Doble Play, Triple Play, Planes Claro con Claro Cuotas y planes Internet Inalámbrico de Claro Hogar.
- Planes Postpago Puro con un equipo asociado a su plan por veinticuatro (24) meses.
- Por la compra de Planes Prepago más.

**b) CLIENTES ACTUALES**

- ✓ Éste segmento de Clientes recibirán Una (1) acción electrónica al adquirir cualquiera de los siguientes servicios:
  - Renovación de Planes Postpago con equipo asociado a su plan por veinticuatro (24) meses.
  - Por la compra de Planes Prepago más.
  - Cambio de plan de un DTH Individual a Doble o Triple Play.

3.4. La presente Promoción será válida únicamente para los Clientes que cumplan con todos y cada uno de los supuestos mencionados en el presente Reglamento, según los segmentos indicados anteriormente.

**5. PREMIO**

Los Clientes participantes que cumplan con los requisitos de la cláusula tercera (3°) del presente Reglamento dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción, quedarán participando en el sorteo aleatorio de cualquiera de uno (1) de los siguientes cincuenta (50) teléfonos celulares:

Marca/Modelo	Cantidad
Samsung S9	16
Samsung Note9	9
Huawei Mate 20 Pro	5
Huawei Mate 20	5
Huawei P20 LITE	15

**6. SORTEO, ESCOGENCIA DE GANADOR Y ENTREGA DE PREMIO**

- a) El sorteo de la presente Promoción se realizará el día cinco (15) de enero del año 2019. Los Clientes ganadores serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos dispuestos en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento, y serán seleccionados mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección, de los Clientes ganadores se realizará frente a un Notario Público, que levantará acta notarial, dando fe de





**Claro que sí**

- la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionarán cincuenta (50) ganadores suplentes, uno (1) por cada Cliente ganador, lo cual constará en la misma acta notarial.
- b) Las llamadas notificando a cada Cliente ganador se llevarán a cabo el día 16 de enero del año 2019. Los Clientes ganadores serán contactados por **CLARO** al número de teléfono con el cual participaron en la presente Promoción mediante la cual se establecerán las indicaciones precisas para retirar su respectivo premio. Los Clientes ganadores deberán asistir a las Oficinas Centrales de **CLARO**, situadas en Torre Cordillera, Pavas, San Jose, en el horario de lunes a viernes, de 9:00 a.m a 12:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - c) Se realizarán tres (3) intentos de llamada durante el día, en caso de no ser contactado el correspondiente Cliente ganador, se procederá a llamar a cada uno de los ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el respectivo premio. En caso, que ninguno de estos contesten a las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales Clientes ganadores no contestaron, y podrá disponer de los respectivos premios a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
  - d) El plazo máximo con que cuenta cada Cliente ganador para reclamar su respectivo premio será hasta el día 21 de enero de enero del año 2019 hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.). Pasado dicho plazo, **CLARO** no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlos.
  - e) Los Clientes ganadores deberán aportar los datos necesarios para verificar que cumple con los requisitos para ser declarado como tal, para lo cual los propietarios legítimos, activos y registrados, del servicio **CLARO** de que se trate, tendrán que aportar cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX en caso de ser extranjero, y en caso de ser menores de edad, presentarse con un tutor debidamente identificado y el documento legal que acredite su vínculo legal.
  - f) La responsabilidad de **CLARO** finaliza con la entrega de los respectivos premios.

## 7. CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- 1. Promoción sujeta a plazo de vigencia, descrito en la cláusula segunda (2°) del presente Reglamento.
- 2. Los Clientes ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en sus respectivos premios, ni su correspondiente valor en dinero.
- 3. Los teléfonos celulares se rifarán de manera aleatoria, asignados por un sistema automatizado de manera que el Cliente ganador no podrá solicitar el cambio por cualquiera de los otros celulares indicados en el numeral quinto.
- 4. Quedan excluidos de la presente promoción miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A** y familiares de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.
- 5. Los Clientes que participen por medio de su teléfono móvil en la modalidad postpago o servicio de TV paga Claro TV deben encontrarse al día con el pago de sus facturas, caso contrario quedan excluidos de acceder a los respectivos premios.





**Claro que sí**

6. No participan de la presente Promoción los Clientes que tengan equipos reportados como robados o extraviados.
7. Reclamos: En caso de existir reclamaciones con ocasión de la presente Promoción, las mismas serán canalizadas a través de los medios de divulgación y comunicación de CLARO, en la página web [www.claro.cr](http://www.claro.cr).
8. Los premios son intransferibles a otras personas que no sean los Clientes ganadores y no se pueden reclamar otros premios en reemplazo de los aquí especificados. No son negociables ni pueden ser comercializados, vendidos ni enajenados de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente al su respectivo Cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la presente Promoción.
9. Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, dolo y/o negligencia por parte de un Cliente ajeno a la presente Promoción o una tercera persona, **CLARO** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
10. Si alguno de los Clientes ganadores no aceptara el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con éste y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
11. Todo Cliente que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **CLARO**, entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de que el Cliente adquiriera la promoción en el plazo establecido, en cuyo caso **CLARO**, podrán solicitar al interesado al momento de reclamar su premio, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente Reglamento. Si algún Cliente no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

## 8. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

1. Los Clientes ganadores, serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de la presente promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla;





**Claro que sí**

- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares de **CLARO** que alteren el desarrollo de la presente Promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Cliente ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del respectivo premio.

## 9. DERECHOS DE IMAGEN

Los Clientes ganadores, al aceptar su respectivo premio, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotografías con los mismos, las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si algún Cliente ganador se negare a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho a su respectivo premio el cual se dará al primer ganador suplente.

Los Clientes ganadores autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la promoción y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

## 10. SOBRE ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

El presente Reglamento será aplicable únicamente en el territorio de la República de Costa Rica y al mismo aplicarán las disposiciones costarricenses vigentes. Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor





## Claro que sí

a tres (3) horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y Claro se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirán independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.

